mercado pago

Comprobante de pago
#668245100 19
1 de 2

Pagaste a

Instituto de Seguros

Total pagado

$ 131.316,00

Detalle de operación	
Valor de la factura	$ 131.316,00
Total pagado	**$ 131.316,00**

Código de barras
09425400400189885000000004131123013131600050131316 0010

Número de transacción
5695807144798

Pagador	Fecha de pago
Lisandro	14/11/2023 16:55:02

Medio de pago
Débito inmediato (DEBIN) de Banco Macro

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL *** Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As. Comprobante de pago de: Instituto del Seguro San Martin 918/56 - (3100AAT) Entre. Rios N CUIT 30-50005550-9 2743 L26001 14/11/2023 16:55:15 POLIZA N 254-004-001898850-000000-04 Sucursal N 000 286254A9 Y78 $$$$$$$131316,00 ESTE COMPROBANTE ES VALI-

ENTIDAD RECAUDADORA

IAPSER SEGUROS

Instituto Autarquico Provincial del Seguro

San Martin 918 - (3100) - Entre Rios

C.U.I.T. 30-50005550-9

CUPON DE PAGO

Fecha: 28/07/2023

Asegurado	Patente
LISANDRO MOINE	AE828KU

Codigo Electronico de Pago: 0000000000026436617

Fecha Vto.	Prox Vto.	Secc.	Póliza	Endo.	Cuota
13/11/2023	13/12/2023	4	1898850	0	4

Vigencia	Total a Pagar
Desde: 29/07/2023 Hasta: 29/01/2024	$131.316,00

09425400400189885000000004131123013131600050131316 0010

Este recibo no presupone el pago de deudas anteriores, ni tendrá validez sin el correspondiente sello o ticket de pago. Válido hasta 45 días después del vencimiento. La falta de pago de la cuota en término importará la suspensión automática de la cobertura hasta las 00 hs. del día siguiente al efectivo pago

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.com.ar

PÓLIZA AUTOMOTOR
ANEXO

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
			Desde las 12 hs.	**Hasta las 12 hs.**
4 - AUTOMOTORES	1.898.850	0	29/07/2023	29/01/2024

LAS FECHAS DEL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL PREMIO SON

1) 13/08/2023 131.316,00 **2)** 13/09/2023 131.316,00 **3)** 13/10/2023 131.316,00 **4)** 13/11/2023 131.316,00 **5)** 13/12/2023 131.316,00 **6)** 13/01/2024 131.317,48

Pago Contado

ITEM NRO: 1

Asegurado: **MOINE, LISANDRO** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 20-26436617-9

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-DA 04.2, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-CO 01.2, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-DA 03.1, CA-DI 08.2, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-RH 06.1, CA-RH 08.1, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 06.1, CA-CO 09.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1, CO-EX 11.1.-

COBERTURA: CC- - PLAN PREMIUM C COMERCIAL y OFICIAL SIN SERVICIO

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
B- RESP. CIVIL LESIONES 3ROS. TRANSPORTADOS	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
AD-DE MUERTE O INVALIDEZ DEL COND y/o ASEG.	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
C- RESP. CIVIL LESIONES 3ERO. NO TRANSPORTA	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
A- RESP. CIVIL DAÑO A COSAS	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
AD-DE MUERTE e INCAPACIDAD DEL CÓNYUGE y/o PARIENT	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
AD-REPOSICIÓN DE CUBIERTA POR ROBO o HURTO	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
I- ROBO PARCIAL	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
H- ROBO TOTAL	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
AD-DAÑOS y/o INC. PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
G- INCENDIO PARCIAL	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
F- INCENDIO TOTAL	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
AD-CRISTALES LATERALES Y CERRADURAS	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
D- DAÑO TOTAL	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
AD-COBERTURA POR BAJA DEL VEHICULO	$120.000 - CRISTALES LATERALES y CER	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

CA-RH 06.1 - Cobertura de cubierta

Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá: a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto. b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto. c) Dar aviso a la Aseguradora: c1) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC). c2) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano). c3) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica. c4) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte. Cuando el vehículo sea destinado a servicios convenidos por intermedio de una plataforma

CA-CO 01.1 - Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1.898.850	0	**Desde las 12 hs.** 29/07/2023	**Hasta las 12 hs.** 29/01/2024

del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.com.ar

AUTOMOTORES
CONDICIONES PARTICULARES

El Capital y Fondo de Reserva de IAPSER SEGUROS constituyen la Garantía Especial de sus operaciones, los que además tienen la Garantía y Responsabilidad de la Provincia de Entre Ríos (Ley Provincial 5288 Artículo 5).

Condiciones particulares entre Instituto del Seguro de Entre Ríos (en adelante "el Asegurador") y el Solicitante (en adelante "el Asegurado o Tomador") se conviene en celebrar este contrato de Seguro de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

102.347 - MOINE, LISANDRO
MARCELINO ROMAN 2.704
3100 - PARANA ENTRE RIOS
IVA: Responsable Inscripto - CUIT: 20-26436617-9
00549 - CORTINA, BRUNILDA PETRONA

Sección: AUTOMOTORES **Fecha de Emisión:** 14/07/2023 **Póliza:** 01898850
Endoso: 000000 **Renueva Póliza:** 01847393 **Suma Asegurada:** 48.653.000,00

Vigencia: **Desde las** 12 **hs.** 29/07/2023 **Hasta las** 12 **hs.** 29/01/2024

Anexos y/o Cláusulas que fiorman parte de la presente póliza:

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-DA 04.2, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-CO 01.2, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-DA 03.1, CA-DI 08.2, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-RH 06.1, CA-RH 08.1, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 06.1, CA-CO 09.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1, CO-EX 11.1.-

Según se detalla en el Anexo

ITEM NRO: 1

Vehículo	: IVECO STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT	**Año**	: 2.021
Tipo de Vehículo	: CAMIONES y SEMITRACCIONES LOCALES -(04)	**Suma Aseg.**	: $ 48.653.000,00
Carrocería	: TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	**Cláusula Ajuste**	: 20,00 %
Patente	: AE828KU	**Uso**	COMERCIAL
Motor/Chasis	: F2CE3681C5081935 / 8ATS2APH0NX114705		

Moneda:	**Prima Tarifia:**	**Derecho de Emisión:**	**Rec: (TEA 25%)**	**Impuestos y Sellos:**	**Bonificación:**
$	597.185,30	0,00	37.192,70	7.612,54	0,00
Cotización:	**I.V.A. TASA:**	**I.V.A. SOBRETASA:**	**I.V.A. RG 3337:**	**IMPORTE A PAGAR**	**PREMIO/COSTO:**
	133.219,38	0,00	0,00		787.897,48

Productor: CORTINA, BRUNILDA PETRONA
Organizador:

Gtos. Adquisición: 127.065,55
Gtos. Explotación: 35.831,12

Esta Póliza está aprobada por:

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Dr. Tomás Proske | Presidente IAPS
Confiorme Resol. N° 38708/14 de SSN

La presente póliza se suscribe mediante frma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

El texto de las Condiciones, Clausulas y Anexos para el Seguro Automotor se encuentra disponible en la página: https://www.iapserseguros.com.ar/seguro-automotor/
Este contrato será abonado MENSUALEMENTE por: **Se debitarán las cuotas de: Efiectivo - -**
Cuando el texto de las pólizas difiera del contenido de la propuesta la difierencia se considerará aceptada por el asegurado si el mismo no efiectúa reclamo alguno dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de la póliza.
Los Vocablos 'Asegurado' y 'Tomador' o 'Contratante' se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso. Los Asegurados podrán solicitar infiormación ante la S.S.N. con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Bs.As.; o al Tel. (011) 4338-4000 (Líneas Rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.argentina.gob.ar/ssn

(T.P. 650).-
Resol. 38708 -art. 25 - inc. p:
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería, confiorme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio (Resol. 38708 - art. 25 - inc. p).
Resol. 1010/19:
La red fiederal de asistencia a víctimas y fiamiliares de víctimas de siniestros viales brinda asesora miento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefiónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8a 20 hs. Correo electrónico: av@seguridadvial.gob.ar.
Resol. 279/22:
Esta entidad aseguradora dispone de un servicio de atención al asegurado. Este servicio atenderá las consultas y/o reclamos de los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.-
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por la vía de atención al asegurado del IAPS podrán comunicarse con este servicio a los teléfionos 0343-4420-100 - 0343-4420-101.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfiono al 000-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gov.ar.
Se emite en Paraná, Capital de Entre Rios el día: 14/07/2023.